

LEY N° 5636

SANCIÓN: 16/03/2023

PROMULGACIÓN: 03/04/2023 – Decreto N° 294/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6175 – 10 de abril de 2023; págs. 17-18.-

Señor Pablo Otazú: Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro

Artículo 1°.- Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 7° de la ley A n° 4508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo de la cultura, como actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural, construyendo un legado invaluable a la cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Stopiello.-